

ACUERDO n.º 266 DE 2023
02 de agosto

1

Por el cual se modifican algunas fechas del calendario académico correspondiente al segundo periodo académico de 2023 para los programas de pregrado presencial de las Facultades de Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas e Ingenierías Fisicoquímicas, y los programas de la Facultad de Salud correspondientes a Enfermería, Fisioterapia, Nutrición y Microbiología del I al VI nivel, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Académico n.º 377 de 2022

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad industrial de Santander, aprobado mediante acuerdo del Consejo Superior mediante Acuerdo n.º 166 del 22 de diciembre de 1993, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- b. Que mediante el Acuerdo n.º 377 del 15 de noviembre de 2022, se aprobó el calendario académico correspondiente al año 2023 para los programas de pregrado presencial de las Facultades de Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas e Ingenierías Fisicoquímicas, y los programas de la Facultad de Salud correspondientes a Enfermería, Fisioterapia, Nutrición y Microbiología del I al VI nivel.
- c. Que según lo establecido en el literal b. del artículo 22, del Estatuto General, aprobado por el Consejo Superior (Acuerdo n.º 166 de 1993), el Vicerrector Académico preside el Consejo Académico en ausencia del Rector.
- d. Que según la Resolución n.º 1093 del 27 de julio de 2023 se nombra en encargo al profesor Gerardo Latorre Bayona como Vicerrector Académico, a partir del 31 de julio y hasta el 08 de agosto de 2023.
- e. Que el Proyecto Institucional UIS plantea como lineamiento de vida académica el reconocimiento del otro, de sus intereses, motivaciones y expectativas el cual debe estar fundamentado en el principio de considerar el bien colectivo por encima de intereses individuales.
- f. Que el Vicerrector Académico (e) presentó la propuesta de modificación de las fechas de pago de matrícula para el segundo periodo académico de 2023, con base situaciones estudiantiles consideradas.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. Modificar el Acuerdo de Consejo Académico n.º 377 del 15 de noviembre de 2022, en lo referente a las siguientes fechas:

Agosto 09	Último día para pago de matrícula ordinaria.
Agosto 10	Inicio de pago de matrícula extraordinaria.
Agosto 11	Último día para pago de matrícula extraordinaria.





ACUERDO n.º 266 DE 2023
02 de agosto

2

PARÁGRAFO. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo de Consejo Académico n.º 377 del 15 de noviembre del 2022, seguirán vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de agosto de 2023.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

GERARDO LATORRE BAYONA
Vicerrector Académico (e)

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN